Id seguridad: 19451605

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

RESOLUCION JEFATURAL N° 000189-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD [515801816 - 2]

Vistos, el expediente N° 515801816-0 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° 515801816-0 de comité de evaluación, y demás documentos que forman parte íntegra de la presente resolución en un total de (186) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados;

Que, el artículo 88° de la Ley N° 30512 que, establece que, el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, siendo de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado y procede únicamente entre instituciones del mismo tipo.

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, prescribe que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 162-2022-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", la cual señala, en su literal h) del numeral 5.2.1.6 que, si concluido el proceso de encargatura no se ha cubierto la totalidad de puestos convocados, se procederá a adjudicar las plazas en el orden de prelación establecido para los casos de procesos desiertos del numeral 5.2.1.7 de la norma antes citada

Que, mediante Informe N° 515801816-0, el Comité de Evaluación informa el resultado del concurso público de méritos del proceso de encargatura de Gestión Pedagógica en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, el cual procedió a declarar las plazas desiertas y aplicar los criterios b) y c) establecidos en el numeral 5.2.1.7 de la RVM N°162-2022-MINEDU, para poder cubrir las plazas de encargatura de gestión docente, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial Nº 162-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

SEXO

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR por invitación en el puesto de COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD al personal que a continuación se indica:

MASCULINO

1.1.DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES CASTILLO ANASTACIO, JORGE MANUEL

DOC. DE IDENTIDAD DNI Nº 16752201 **FECHA DE NACIMIENTO** 17/12/1975

CATEGORÍA CPD 1

CARGO DOCENTE ESTABLE

1/2

RESOLUCION JEFATURAL N° 000189-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD [515801816 - 2]

CODIGO DE PLAZA : **021881218917**INSTITUCION EDUCATIVA : **CHONGOYAPE**

JORNADA LABORAL : 40

1.2.DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Tecnológica

INSTITUCION EDUCATIVA : CHONGOYAPE CÓDIGO DE PLAZA : 14EVE2414500

CARGO : COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD

JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

MOTIVO DE VACANTE : OFICIO Nº 00309-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. Nº

037-2024-EF)

VIGENCIA : Desde el 23/04/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al docente, el encargo del puesto de Gestión Pedagógica del Instituto de Educación Superior Tecnológica público CHONGOYAPE .

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente

EDWIN ELBERTH VELASQUEZ MORALES JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Fecha y hora de proceso: 13/05/2025 - 17:49:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

2/2